



República de Colombia



Oficina Asesora Jurídica

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 021 del 8 de Agosto de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE"**.

San Juan de Pasto, 8 de Agosto de 2013.

RAUL DELGADO GUERRERO

Gobernador de Nariño

Revisó: Dra. Diana Andrade, Subsecretaria Administrativa

V.B. Dr. Carlos Maigual Achicanoy, Jefe Oficina Jurídica -e-



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

ORDENANZA No. 21 DE 2013
(Agosto 8)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 300 numeral 9º y 338 de la Constitución Política.

ORDENA:


ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Gobernador de Nariño para enajenar a título gratuito a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud, el bien inmueble que se detalla a continuación de propiedad del Departamento de Nariño, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la ESE Pasto Salud, para la remodelación y ampliación del Hospital Local Civil.

PROPIEDAD	AREA	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	DESTINACION
Departamento de Nariño	819.56 M2 Se Anexa plano	240- 81750	010500190173	Contribuir al cumplimiento de la misión institucional de la ESE PASTO SALUD, para la remodelación y ampliación del Hospital Local Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los ocho (8) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013).


MANUEL ORTIZ VALVERDE.
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE.
Secretario General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la ORDENANZA No. 021 DE 2013 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE**

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

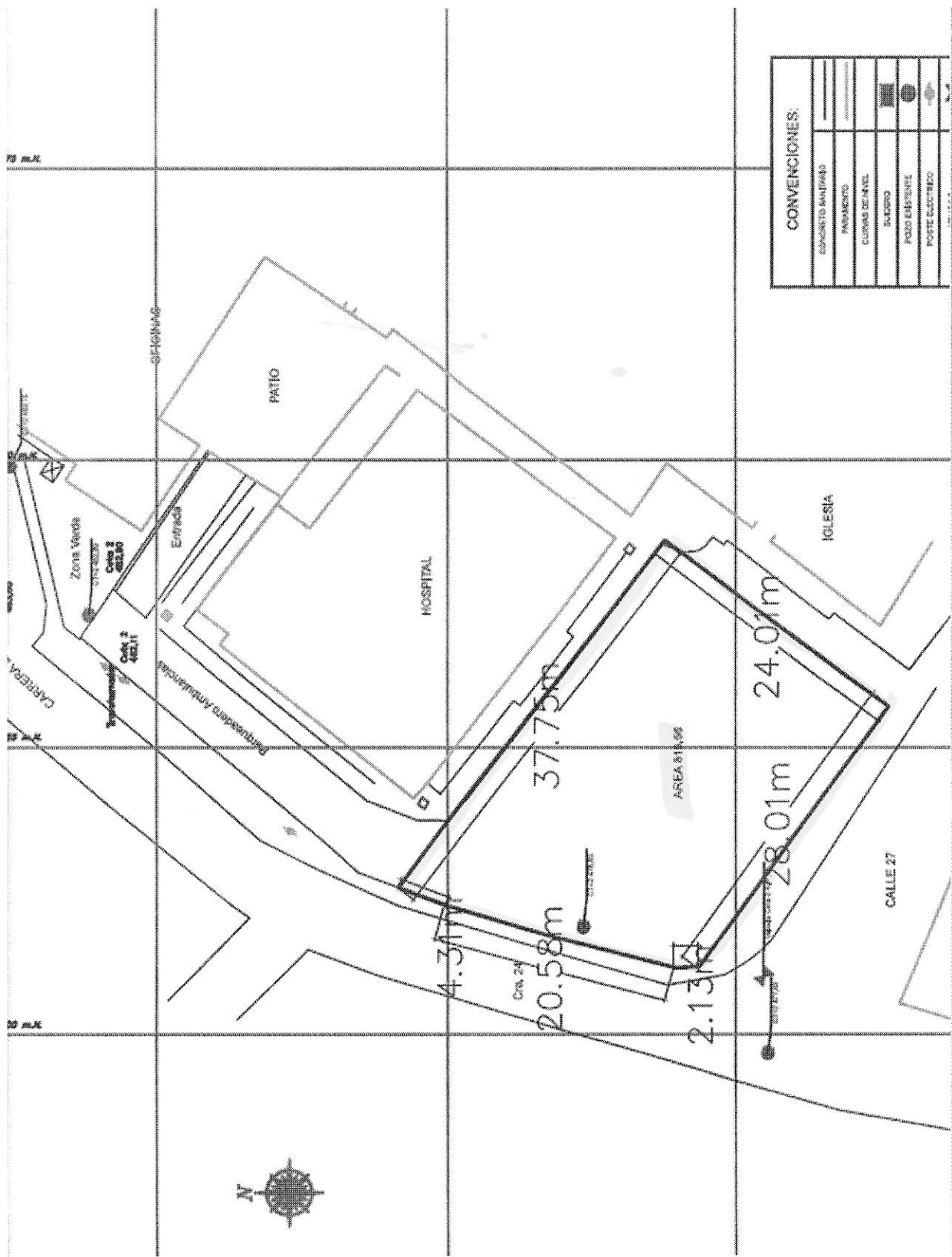
- PRIMER DEBATE:** Agosto 4 de 2013
- SEGUNDO DEBATE:** Agosto 6 de 2013
- TERCER DEBATE:** Agosto 8 de 2013

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de Agosto del año dos mil trece (2013).



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.



CONVENCIONES:

CONCRETO BANDA	[Symbol]
PAVIMENTO	[Symbol]
CURBOS DE NIVEL	[Symbol]
SARDEPO	[Symbol]
POLO EXISTENTE	[Symbol]
POSTE ELECTRICO	[Symbol]

HOSPITAL LOCAL CIVIL - PLAZOLETA